Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 03 MAR. 2022

DECRETO ALC. Nº 584 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro de la Mujer de Buin", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 246 (27/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.34 – Centro Mujer y Equidad**; De acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios S/N°, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la personas que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Centro de la Mujer de Buin.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona individualizada, para prestación de servicios como: **Apoyar en los distintos procesos administrativos del CDM Buin, Recepción y otorgar Orientación a las mujeres que acuden a consultar,** en el marco del Programa Centro de la Mujer de Buin, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Hilda Ernestina Molina Santos		504.274.-	**01/01/2022**	**31/12/2022**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios, **CC – 25.04.34 - Centro Mujer y Equidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos